



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada

AVELLANEDA, 17 de mayo de 1984

VISTO la resolución n° 344/84 de la Facultad Regional Mendoza solicitando se conceda excepción a lo establecido en el artículo 5.3 inciso c) de la ordenanza n° 339 al alumno Jorge Alberto FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO

Que dicho alumno, que pertenece al plan de estudios - 1975, cursó durante el año 1983 simultáneamente asignaturas de 5to. año y 6to. año, excediendo el máximo de horas semanales establecidas en el Reglamento de Estudios, en razón de dictarse - por última vez dicho plan y no tener equivalentes con materias del plan 1979.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su reunión del 16 de marzo de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 344/84 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13 de diciembre de 1983 y 228 del 20 de diciembre de 1983 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º Prestar referendium a la resolución n° 344/84 de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de asignaturas efectuado durante - el año lectivo 1983, eximiendo de lo establecido en el artículo 5.3 inciso c) de la ordenanza n° 339, al alumno Jorge Alberto FERNANDEZ legajo n° 06-04019-6, de la carrera Ingeniería Electrónica.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 184/84



ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR